



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **“Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos.** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos” los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

*Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”*

- b. Que mediante oficio con radicado 2022020054008 del 18 de octubre de 2022, el DAGRAN, solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal, en el agregado de gastos de funcionamiento.
- c. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto - Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 **“Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda.** *“Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-creditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): gastos de personal, transferencias corrientes, disminución de pasivos, fondo de contingencias, bonos pensionales y Gastos por tributos, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales y sus descentralizadas”,* mediante oficio con radicado 2022020054334 del 20 de octubre de 2022, la Secretaria de Hacienda autorizó realizar traslado presupuestal solicitado.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de

↑  
9.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal en el agregado de gastos de funcionamiento del DAGRAN, toda vez que, debido a la necesidad del servicio de los funcionarios por la calamidad pública decretada en el Departamento de Antioquia, se requiere contar con recursos disponibles en el rubro de viáticos de los funcionarios en comisión, para el correcto funcionamiento de las actividades de la dependencia en los próximos meses del año.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en el DAGRAN, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Á.Fun.	PEP	Valor	Descripción
0-1010	124C	2-1-1-01-01-001-02	C	999999	40.000.000	Horas extras, dominicales, festivos y recargos
<b>TOTAL</b>					<b>40.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento, en el DAGRAN, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGe	Pospre	Á.Fun..	PEP	Valor	Descripción
0-1010	124C	2-1-2-02-02-010	C	999999	40.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
<b>TOTAL</b>					<b>40.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez Sánchez, Profesional Universitario	<i>Maribel</i>	21-10-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Gu</i>	21-10-22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Trinidad C</i>	24/10/22
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	21-10-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>DA</i>	25-10-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.